

a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración respecto a las costas producidas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la citada sentencia, publicándose el fallo correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción de 27 de diciembre de 1965

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 17 de mayo de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de junio de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don José Aboza Olivares.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela; el Presidente de la Asociación de Estudiantes; el Alcalde de Sevilla, o persona en quien delegue; el Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, o quien le represente; don Antonio Oporto Ruiz, Representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales; don Alvaro Fernández Castro, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

Segundo.—El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 2.º del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

Tercero.—El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo 5.º del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 8 de junio de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Juan de Dios Molina Arroquia.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela; el Presidente de la Asociación de Estudiantes; el Alcalde de Cádiz, o persona en quien delegue; el Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, o quien le represente; don Luis López Rodríguez, Representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales; don Luis Ortiz Pedrejón, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

Segundo.—El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 2.º del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

Tercero.—El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo 5.º del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Alava

Salcedo (Ayuntamiento de).—«Escuela Mixta», establecido en el poblado de Comunión, a cargo de la «Empresa General Química, S. A.».

Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Academia Goma», establecido en la calle Pallars, 488, bajos 1.º, por don José Goma Calderer.
Gavá.—«Colegio Santo Angel», establecido en la calle General Mola, número 238, por don Angel García Giménez.

Prats de Llusanés.—«Colegio San Vicente», establecido en la calle Escuelas, número 3, por la Iglesia Parroquial.

Provincia de Huelva

Capital.—«Escuela Francesa», establecido en la calle San Andrés, número 13, por la Sociedad Francesa de Beneficencia y Enseñanza.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Santísimo Cristo del Humilladero», establecido en la calle Guabairo, número 4, por don Sebastián Cuesta Rosado.

«Colegio Academia Inma», establecido en la calle Antonio Zamora, número 1, por don César Escobar Yagüe.

«Colegio Nuestra Señora de la Esperanza», establecido en la calle de Nuestra Señora de la Esperanza, número 5, por doña María Teresa García Mancha Barberán.

«Colegio Sagrada Familia», establecido en la calle Basilio Paraíso, número 24—barrio de la Elipa—, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

«Colegio Santa Ana», establecido en la calle Venancio Martín, número 38, bajo C. barrio de Santa Ana, por don Jenaro Carrera Fernández.

«Colegio Málaga», establecido en la calle Eulalia Gil, número 11, por doña Isabel Málaga Rodríguez.

Provincia de Málaga

Capital.—«Colegio San Joaquín», establecido en la calle Marqués de la Faniaga, número 16, por don Andrés Casilario Martín.

«Colegio Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la calle Pajaritos, números 7 y 9, por don Salvador Guerrero Márquez.

Provincia de Pontevedra

Capital.—«Colegio Santo Tomás», establecido en la calle Andrés Muruais, número 14, 3.º, por doña María Rita García Alen.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

San Cristóbal de la Laguna.—«Colegio Jardín Infantil Kindergarten», establecido en la Cuesta de Piedra, número 1—barrio La Cuesta—, por don Juan Pedro Schwartz.